INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se allegó petición por parte del señor Alexander Arias Lorza, mediante la cual solicita se oficie a la Secretaria de Hacienda del municipio de Cali, con el fin de que se sirvan complementar la información requerida por este Juzgado en la prueba de oficio decretada en la audiencia realizada el día 12 de marzo del año en curso. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 385

Santiago de Cali, Marzo dieciocho (18) de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante: María Fernanda Aguilar Rios
Demandado: Alexander Arias Lorza
Proceso: Fijación cuota alimentaria
Radicación: 2019-0397

En virtud del informe Secretarial que antecede, y revisada la petición presentada por el demandado, se observa que en la prueba de oficio decretada por el despacho en audiencia realizada el pasado 12 de marzo de los corriente, se solicitó a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cali que certifiquen el tipo de contrato, cargo desempeñado, tiempo laborado, sueldo y/o asignación básica, incrementos, prestaciones sociales, bonificaciones, primas de antigüedad y demás emolumentos percibidos por el señor Alexander Arias Lorza, razón por lo cual habrá de desestimarse su petición como quiera que no es el momento procesal para pretender solicitar pruebas lo que constituye una reforma a la demanda, y por ser este un proceso verbal sumario, no admite reforma alguna tal como lo enuncia el artículo 392 inciso cuarto.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna el memorial allegado por el señor ALEXANDER ARIAS LORZA, en razón a lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.